

1.995 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio formado para el ejercicio de 1.995 y sus Bases de Ejecución así como catálogo de puestos de trabajo que integran la plantilla de este Ayuntamiento y sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112-3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20-1 del R.D. 500/90 de 20 de Abril que desarrolla el Título VI del texto legal anteriormente citado. se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados por encontrarse comprendidos en alguno de los apartados del art. 151-1 de la citada Ley 39/88 y por alguno de los motivos tasados que fija el art. anterior en su apartado 2º, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O.R.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de UN MES para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 150, nº 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el B.O.R. el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 150 nº 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Nájera, 27 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

Aprobación inicial del proyecto de la obra Casa Consistorial, 2ª fase de esta localidad III.C.795

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Pazuengos, en sesión de fecha 4 de Marzo de 1.995, aprobó inicialmente el Proyecto de la Obra Casa Consistorial, 2ª fase de esta Localidad, redactado por el Arquitecto D. Luis Castellón Ridruejo, se somete a información pública por termino de 15 días durante los cuales los interesados, podrán presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación de esta Asamblea.

En ausencia de reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 1.995.

Pazuengos a 27 de marzo de 1.995.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Aprobación inicial constitución entidad de conservación III.C.808

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1995 aprobó inicialmente constituir la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización El Rasillo" y aprobar los Estatutos por lo que habrá de regirse.

Se expone al público el expediente con sus Estatutos, para que los propietarios puedan formular ante el Ayuntamiento actuante cuantas alegaciones que a su derecho convengan durante el plazo de quince días, contados a partir de la notificación personal.

También podrán formular alegaciones quienes no sean propietarios, afectados, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Rasillo, 29 de marzo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Aprobación del proyecto de la obra pavimentación del Barrio Zaldo y C/ San Martín III.C.780

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10-3-1.995, aprobó inicialmente el proyecto de la obra de Pavimentación del Barrio Zaldo y C/ San Martín de esta Localidad, redactado por el Arquitecto D, Pedro Bañales Santander, se somete a información pública por termino de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. En ausencia de reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo plena rio de fecha 10-3-1.995.

En Santurde de Rioja a 24 de Marzo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Expedientes administrativos de apremio III.C.785

Don Francisco Javier Bastida Martínez, Recaudador del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º.3 apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el

que se regula el regimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100,104,105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiéndoles:

1.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habrá de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.— Que puede solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el Art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lugar de Ingreso: Oficina de Recaudación.c/ Galicia núm. 14 Entreplanta, Logroño.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja. Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en San Vicente de la Sonsierra a veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

RELACION

Expediente: 13388491.
Concepto: Tasas mantenimiento y mejora de caminos.
Apellidos y nombre: Jesús Bravo Balda.
Importe Pts.: 136.404.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1995 III.C.796

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	16.898.164
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	33.546.988
3 Gastos financieros	2.353.861
4 Transferencias corrientes	12.347.699
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	27.135.000
9 Pasivos financieros	4.678.808
Total gastos	96.960.520

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	19.841.099
2 Impuestos indirectos	6.350.000
3 Tasas y otros ingresos	40.683.933
4 Transferencias corrientes	15.963.329
5 Ingresos patrimoniales	1.339.709
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	12.782.450
Total ingresos	96.960.520